

Área: Circular:

045/20

Fecha:

20/03/2020

GENERAL

ASUNTO: Estado de Alarma

Uso en la AEAT de certificados electrónicos caducados.

Estimado/a asociado/a:

Por considerarlo de interés para todas nuestras empresas asociadas, se informa que la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en relación con aquellos contribuyentes cuyo certificado electrónico esté caducado o próximo a caducar, ha publicado que permite el uso de los certificados caducados en su SEDE de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.

La AEAT, para las dudas sobre cuestiones técnicas informáticas, ha habilitado los siguientes teléfonos: 901 200 347 ó 91 757 57 77.